



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 8 de marzo de 2018  
**P.I.E. N° 130/2018-2019**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que la Señora Ministra de Comunicación, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. En el marco de los principios constitucionales de transparencia y publicidad de los actos públicos, informe, cuántos contratos de autorización de trasmisión televisiva suscribió el Ministerio que dirige con la Empresa THE GAME S.R.L., en las gestiones 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Adjunte los contratos en copias legalizadas.--- 2. Remita la normativa legal (ya sea Ley y/o Decreto Supremo) que autorice que el canal estatal (Bolivia TV), pueda proveer a una Empresa Privada unidad móvil (con equipamiento) y con personal técnico dependiente del Estado, como parte de un contrato de autorización de trasmisión televisiva. Adjunte dicha norma legal.--- 3. Remita los informes legales emitidos por la Unidad Jurídica del Ministerio que dirige, en el marco del proceso de contratación con la Empresa THE GAME S.R.L., en todos los contratos suscritos con dicha empresa.--- 4. Informe, cuál fue la modalidad de contratación utilizada en virtud a la normativa vigente, para la suscripción de contratos con la Empresa THE GAME S.R.L. en la suscripción de contratos de autorización de trasmisión televisiva con Bolivia TV.--- 5. Informe, porqué se habría omitido la cláusula respecto a la Legislación Aplicable en los contratos de autorización de trasmisión televisiva suscrito por el Ministerio que dirige con la Empresa THE GAME S.R.L.--- 6. Remita todos los documentos de respaldo concernientes a la Empresa THE GAME S.R.L., que fueron presentados a momento de la suscripción del contrato.--- 7. Remita en copia simple el contrato suscrito entre L&Q Sport's tv Righths y la Empresa THE GAME S.R.L., en el cual se establece que THE GAME S.R.L. es la empresa apoderada. Asimismo, remita en copia simple el Poder Notarial N° 0101/2013 de fecha 15 de febrero de 2013 y el poder notarial N° 0527/2008 de fecha 5 de septiembre de 2008.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Erwin Rivero Ziegler*  
**TERCERA SECRETARÍA  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN

Despacho Ministerial

La Paz, 16 de abril de 2018  
MC-DESP-DGAJ-NE N° 0390/2018

CAMARA SENADORES			UNIDAD DEMOCRATA	
<b>RECIBIDO</b>				
DIA	MES	ANO	HORA	
1	6	18	9:10	
No CORRELATIVO			FIRMA	
No EJEMPLARES			No FOJAS	
1			31	



Señor  
Evo Morales Ayma  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente.-

REF: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° PIE N° 130/2018-2019

Señor Presidente:

Por medio de la presente, se tiene a bien dar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 130/2018-2019, de 08 de marzo de 2018, promovida a instancia del Senador Arturo Murillo Prijic, remitida por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, conforme se señala a continuación:

1. **En el marco de los principios constitucionales de transparencia y publicidad de los actos públicos, informe, cuantos contratos de autorización de transmisión televisiva suscribió el Ministerio que dirige con la Empresa THE GAME S.R.L., en las gestiones 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Adjunte los contratos en copias legalizadas.**



Mediante Decreto Supremo N° 0793, de 15 de febrero de 2011, se crea el Ministerio de Comunicación, por tanto, **no es posible remitir** ningún contrato o acuerdo firmado con anterioridad a su creación.

Así también, manifestar que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Gestión Jurídica, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado, **el Ministerio de Comunicación, no suscribió ningún contrato** de autorización de transmisión televisiva con la Empresa THE GAME S.R.L.

2. **Remita la normativa legal (ya sea Ley y/o Decreto Supremo) que autorice que el canal estatal (Bolivia TV), pueda proveer a una empresa Privada unidad móvil (con equipamiento) y con el personal técnico dependiente del Estado como parte de un contrato de autorización de transmisión televisiva. Adjunte dicha normativa legal.**

Debemos aclarar a usted, que el objeto de los convenios suscritos es la autorización que otorga la Empresa The Game S.R.L. a favor de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, de un partido por fecha de la Liga del Fútbol Profesional Boliviano, remarcamos que esta autorización no tiene costo alguno a favor de la Empresa The Game S.R.L., los